# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1990** | **Número 260**

Franqueo concertado nº 29/5

# SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones Generales

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Corrección de errores a la Orden de 4 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la reglamentación específica de la Longaniza de Lorca, acogida a la denominación «Producto de Calidad de Murcia». 6157

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Orden de 31 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los municipios para la elaboración del Plan de Emergencia Municipal. 6157

### 4. Anuncios

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**

Anuncio Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de octubre de 1990, relativa al programa de actuación urbanística y Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, Murcia. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 44/90 de Planeamiento. 6159

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 23 de octubre de 1990, relativa a las modificaciones puntuales (II) al Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento. Expte. 39/90 de Planeamiento. 6159

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Expediente número 1.196/90. 6160

Expediente número 1.483/90. 6160

Expediente número 1.551/90. 6160

Expediente número 1.815/90. 6160

Expediente número 1.345/90. 6161

Expediente número 1.994/90. 6161

Expediente número 1.389/90. 6161

Expediente número 1.451/90. 6161

Expediente número 1.470/90. 6162

Expediente número 1.434/90. 6162

Expediente número 1.487/90. 6162

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6163

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6163

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6163

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6164

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6164

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6164

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6164

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6165

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6165

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Solicitada la reversión de la finca número 119 del expediente expropiatorio incoado para la ejecución de las obras «7-MU-254. CN-301 de Madrid a Cartagena, p.k. 387'925 al 392'535. Enlace Ronda Oeste». 6166

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:


Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 1/88. 6167

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.396/89. 6167

Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio número 2.861/88. 6167

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 5/90. 6168

De lo Social Cartagena. Autos número 1.099/90. 6168

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.276/90. 6168

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 974 de 1990. 6168

De lo Social Cartagena. Autos número 1.023/90. 6168

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 955 de 1990. 6169

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Actuación número 211/90. 6169

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 963 de 1990. 6169

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 961 de 1990. 6169

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 957 de 1990. 6170

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 959 de 1990. 6170

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 951 de 1990. 6170

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 960 de 1990. 6170

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 329-C/87. 6171

De lo Social número Uno de Murcia. Autos proceso 1.649/89. 6171

De lo Social Cartagena. Autos número 1.345/90. 6171

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 491/90. 6172

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.170/90. 6172

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 947 de 1990. 6172

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 462/90. 6172


# IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:


CARTAGENA. Pliego de condiciones y proyecto de «Red de saneamiento en C.P. Asomada». 6173

PUERTO LUMBRERAS. Expediente de modificación de créditos. 6173

PUERTO LUMBRERAS. Expediente de créditos extraordinarios. 6173

MURCIA. Aprobación inicial de la cuenta provisional de liquidación conjunta del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia (Los Molinos del Río). 6173

MURCIA. Expediente número 4/90 de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios. 6173

MURCIA. Concurso-oposición para una plaza de Asesor Jurídico. 6174

CARTAGENA. Avance de la Modificación número 24 del Plan General Municipal de Ordenación. 6176

CIEZA. Concurso para proveer diversos puestos de trabajo vacantes. 6176

LORCA. Acuerdos. 6177

BLANCA. Licencia para industria de fabricación de papel, en carretera nacional 301, kilómetro 362. 6177

BLANCA. Licencia para café-bar, en carretera Jumilla, kilómetro 3. 6177

CALASPARRA. Licencia para taller de reparación de vehículos, en la calle La Banda, s/n. 6177

ÁGUILAS. Expediente de modificación de créditos y créditos extraordinarios número 3/90. 6177

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para clínica dental, en Gran Vía, número 25, 3.° A. 6177

ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 1 de Concesión de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal para 1990. 6178

MURCIA. Servicio de Transporte Escolar. Contratación. 6178

ÁGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de calificar la oposición libre para seis plazas de Guardia de la Policía Local. 6178

CIEZA. Proyecto de Modificación del PGOU de Cieza «Edificaciones en SNUR» y «SG de Equipamiento en SNU, presa en la Rambla del Judío y del Cárcavo» y el Avance del PERI-3. 6178

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**11455 Corrección de errores a la Orden de 4 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la reglamentación específica de la Longaniza Imperial de Lorca acogida a la denominación «Producto de Calidad de Murcia» y su marca.**

Advertido error en el texto de la Orden de 4 de octubre de 1990 por la que se aprueba la reglamentación específica de la Longaniza Imperial de Lorca, acogida a la denominación «Producto de Calidad de Murcia», número 240, de fecha 18 de octubre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5676, columna izquierda, en el párrafo primero correspondiente al apartado 7 de la Orden -Embutido-, donde dice «...utilizando para ello la tripa de ternera de 30/40 mm., de diámetro ...» debe decir «...utilizando para ello la tripa de ternera de 42/44 mm., de diámetro.»

Murcia, a 2 de noviembre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

---

### Consejería de Administración Pública e Interior

**11454 ORDEN de 31 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los municipios para la elaboración del Plan de Emergencia Municipal.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, aprobados por Ley 1/1990, de 26 de febrero, aparecen consignadas en el Programa 223A, Servicio Regional de Extinción de Incendios las subvenciones a Ayuntamientos para temas de Protección Civil.

Las circunstancias de la Protección Civil en la Comunidad Autónoma, el análisis de las necesidades municipales en esta materia y la posibilidad de potenciar el desarrollo de las Protecciones Civiles Locales, aconseja colaborar económicamente con los Entes Locales a estos efectos.

A fin de efectuar asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley Regional de referencia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo 1.°**

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones destinadas a los Municipios para la elaboración del Plan de Emergencia Municipal, con cargo al Programa 223A, Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales (Sección 19, Servicio 04, Concepto 462), del vigente presupuesto para el ejercicio 1990.

**Artículo 2.°**

Podrán obtener subvenciones con cargo al crédito presupuestario referido, los Ayuntamientos que deseen elaborar su Plan de Emergencia Municipal.

La cuantía de la subvención se establecerá dentro de los límites presupuestarios, en función de las necesidades reales o circunstancias económicas de los Municipios interesados y se comprometan a tenerlo elaborado antes del 1 de junio de 1991.

**Artículo 3.°**

Las subvenciones podrán ser destinadas por los Ayuntamientos, entre otras cosas, el pago del personal que sea preciso para la elaboración de dichos Planes.

**Artículo 4.°**

Los Planes de Emergencia a que se refiere la presente Or-

den deberán estar compuestos, como mínimo, por los siguientes elementos:

1.—Definición del Plan.

2.—Mapa de Catalogación de Riesgos Potenciales.

3.—Catalogación de Recursos y Medios.

4.—Procedimiento de Activación del Plan.

5.—Estructura del Plan.

6.—Influencia de la emergencia sobre la población.

7.—Comunicaciones en el Plan.

8.—Información al público.

9.—Capacitación y Formación.

10.—Evaluación, Revisión y Actualización del Plan.

11.—Mecanismos para Coordinación con Planes de otros ámbitos.

**Artículo 5.°**

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, acompañada de la siguiente documentación:

1.° Memoria explicativa de las necesidades personales, técnicas y materiales que comporta la elaboración del Plan de Emergencia.

2.° Acuerdo municipal donde se refleje el compromiso de elaborar el Plan de Emergencia antes del 1 de junio de 1991.

3.° Y demás documentos acreditativos que, a juicio del Ayuntamiento solicitante, justifiquen la necesidad de la subvención.

La Dirección General de Interior podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

**Artículo 6.°**

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Administración Pública e Interior a propuesta del Director General de Interior y oído el Consejo de Dirección de la Consejería.

**Artículo 7.°**

a) La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.

c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

**Artículo 8.°**

1.° Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1990, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Administración Pública e Interior, mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria.

2.° Asimismo, una vez elaborado el Plan de Emergencia Municipal, deberá ser remitido a la Dirección General de Interior a efectos de su homologación, en su caso, por la Comisión Regional de Protección Civil.

**Artículo 9.°**

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

**Artículo 10.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

# 4. Anuncios

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11452 ANUNCIO Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de octubre de 1990, relativa al programa de actuación urbanística y Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, Murcia. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 44/90 de Planeamiento.**

Con fecha 23 de octubre de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.**

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Suelo Urbanizable No Programado «O» al Sureste de Algezares y el Plan Parcial que desarrolla su única etapa, a reserva de las deficiencias que a continuación se señalan, y, de cuya subsanación deberá darse cuenta a esta Consejería.

- Zonificar el terreno por donde discurren las conexiones viarias y de servicios como zona 10 «protección de cauces y comunicaciones», señalando el sistema de expropiación para garantizar su obtención y estableciendo plazos para su ejecución.

- Reajustar en el proyecto de urbanización el trazado del vial que atraviesa la zona 7a de Plan General, trasladándolo al límite sur junto al cementerio.

- Incluir como una obligación más de los propietarios de suelo del PAU la construcción de las conexiones exteriores.

- El estudio económico del Programa de Actuación Urbanística debe incorporar el Coste de la zona verde de Sistema General y de las demás obras de conexión de infraestructura relativas, entre otras, construcción de los dos puentes sobre los ramblizos, suplemento de la red de alcantarillado, etc.

- En el Plan Parcial debe sustituirse la edificabilidad máxima residencial de 29.900 m² del Anexo n.° 2 por 24.710 m².

- Habrá que justificar adecuadamente la capacidad de las redes de infraestructura existente (abastecimiento, saneamiento y electrificación) en relación con las necesidades del sector.

- Establecer la obligatoriedad de realizar un estudio geotécnico en el Proyecto de Urbanización.

- Exigir un estudio hidrológico (como mínimo para un periodo de retorno de 50 años) en el Programa de Urbanización y solucionar el vertido de pluviales a los cauces naturales, sustituyendo el sistema unitario que figura en el Plan Parcial por uno separativo, suplementar la red 0200 m. que discurre por la carretera.

- Estudiar la suficiencia de los dos Centros de Transformación de 400 KVA para las demandas del sector, aumentando el transformador, en su caso.

- Señalar en la Memoria la previsión de canalización telefónica.

- Establecer el sistema de cooperación para el polígono 1 (municipal) y variar, si se considera conveniente no subordinar el Polígono 2 al 1, el trazado de la red de abastecimiento de agua.

- Sustraer del estudio económico del Plan Parcial los Costes propios del Programa de Actuación Urbanística. Incorporar y valorar la red de riego y la de canalización telefónica. Además se deberá incluir los gastos generales y beneficio industrial a los efectos de la constitución de la garantía del 8% del compromiso de urbanización.

- El Ayuntamiento deberá elevar un texto refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana sobre Algezares que afecta a esta área que incorpore la subsanación de las contradiciones sobre los límites del suelo URBANANIZABLE NO PROGRAMADO.

**Segundo.**

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

---

**11453 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 23 de octubre de 1990, relativa a las modificaciones puntuales (II) al Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento. Expte. 39/90 de Planeamiento.**

Con fecha 23 de octubre de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.**

Aprobar definitivamente las Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, relacionados en el Proyecto elevado por el Ayuntamiento con los números 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17. Si bien, respecto de los n.° 1, 4, 7, 10, 12, 14 y 15, esta aprobación definitiva se otorga a reserva de la subsanación recogida en el fundamento jurídico segundo, debiendo de darse cuenta de la subsanación a esta Consejería.

**Segundo.**

Suspender la aprobación definitiva de las relaciones con los números 3 y 8, hasta que se subsanen ante esta Consejería las deficiencias apuntadas en la mencionada fundamentación.

**Tercero.**

Denegar la aprobación definitiva a las relaciones con los números 6 y 13 por los motivos recogidos en la presente Resolución.

**Cuarto.**

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como, su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la fomulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición asnte el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

# II. Administración Civil del Estado

## 1. Delegación General del Gobierno

Número 11145

**Expediente número 1.196/90**

Por el presente, se hace saber a don Sergio L. Tolosa Castillo Moralez, cuyo último domicilio conocido es calle Abderramán II, edificio Celia, 1.°-C, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.196/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 760)

---

Número 11146

**Expediente número 1.483/90**

Por el presente, se hace saber a don José Paredes Saura, cuyo último domicilio conocido es calle Mar Menor, número 2 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.483/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 759)

---

Número 11147

**Expediente número 1.551/90**

Por el presente, se hace saber a don Manuel Costa Ortigosa, cuyo último domicilio conocido es Plaza Constitución número 1 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.551/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G.758)

---

Número 11148

**Expediente número 1.815/90**

Por el presente, se hace saber a doña Fuensanta García Moreno, cuyo último domicilio conocido es calle Pascual Abellán, 3-3.° de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.815/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 757)

---

Número 11149

**Expediente número 1.345/90**

Por el presente, se hace saber a don Víctor Aranzabe Navarro, cuyo último domicilio conocido es Ronda Garay, bloque Bernal, 3-2.° de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.345/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G:754)

---

Número 11150

**Expediente número 1.994/90**

Por el presente, se hace saber a don Miguel Bañón Martínez, cuyo último domicilio conocido es Plaza San Julián, 6-1.° de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.994/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 753)

---

Número 11151

**Expediente número 1.389/90**

Por el presente, se hace saber a don Juan Crisóstomo Alcázar Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Burruezo, 1-2.°-C de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.389/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 752)

---

Número 11152

**Expediente número 1.451/90**

Por el presente, se hace saber a don Francisco Rodríguez Cárceles, cuyo último domicilio conocido es calle Manuel de Falla, edificio Cervantes, 4.°, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.451/90, por infrac-

ción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 751)

---

Número 11153

**Expediente número 1.470/90**

Por el presente, se hace saber a don José Rabadán Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón Gallud, 4, bajo derecha de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.470/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 750)

---

Número 11154

**Expediente número 1.434/90**

Por el presente, se hace saber a don Ireno Fernández Nicolás, cuyo último domicilio conocido es calle Merced, número 4-4.°-A, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.434/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 749)

---

Número 11155

**Expediente número 1.487/90**

Por el presente, se hace saber a don Germán Rodríguez Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Ricardo Gil, 43-3.°-A, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.487/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 748)

# 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11136

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8901712, seguido en esta Recaudación contra don Nicolás Abellán Tomás, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 112.932 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.878, tomo 1.181, folio 19.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Nicolás Abellán Tomás y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 18 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11137

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8801678, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Marín Guillén, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 294.212 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 11.247, ins. 1.ª, tomo 921 general, libro 96 Archena, folio 62.

Finca 8.250, ins. 1.ª tomo 595 general, libro 68 Archena, folio 73.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Marín Guillén y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 18 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11138

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900149, seguido en esta Recaudación contra don Juan Hernández Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 100.139 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.677, ins. 4.ª, tomo 551 general, libro 38 Ceutí, folio 185.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Hernández Martínez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banca Catalana, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 18 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11139

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8901330, seguido en esta Recaudación contra don José Ortiz Bernal, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 60.116 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 12.402, tomo 1.678, folio 162.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Ortiz Bernal y en su caso al cónyuge doña Lucía Carrión Salar, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 18 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11140

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 9000081, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Palazón Garrido, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 461.115 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 5.938, ins. 1.ª, tomo 394 general y 47 Archena, folio 235.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Palazón Garrido y en su caso al cónyuge doña María Palazón Bermejo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 18 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11141

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900976, seguido en esta Recaudación contra don Bernabé Gil Mondéjar, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 67.760 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.988, ins. 1.ª y 2.ª, libro 127, folio 145.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Bernabé Gil Mondéjar y en su caso al cónyuge doña Esperanza Ródenas García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11210

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8901006, seguido en esta Recaudación contra don Tomás Ramón Ruiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 244.212 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 18.034, tomo 733, folio 22.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Tomás Ramón Ruiz y en su caso al cónyuge doña María Dolores Carrión Sebastián, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11211

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8901017, seguido en esta Recaudación contra don Carlos Ortiz Gómez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 150.856 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 9.306, ins. 3.ª, tomo 710 general, libro 77 Archena, folio 173.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Carlos Ortiz Gómez y en su caso al cónyuge doña María Carmen Hernández Córdoba, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

---

Número 11219

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900906, seguido en esta Recaudación contra doña Francisca Pozo Salmerón, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 245.103 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 22.829, tomo 752, folio 15.
Finca 18.429, tomo 654, folio 28.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Francisca Pozo Salmerón y en su caso al cónyuge don Rafael Martínez García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11340

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado

### REVERSIÓN

Examinado el expediente incoado a petición de don José Alcaraz Nicolás, jubilado, con domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, calle San Antón, número 37 y D.N.I número 22.246.367, por medio de escrito de fecha 13 de octubre de 1989 en el que se solicita la reversión de la finca número 119 del expediente expropiatorio incoado para la ejecución de las obras "7-MU-254. CN-301 de Madrid a Cartagena, p.k. 387'925 al 392'535. Enlace Ronda Oeste", facultad que ejercita al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Resultando: Que por Orden de la Dirección General de Carreteras de 30 de junio de 1972 se inició el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de referencia, siendo de cargo del Ayuntamiento de Murcia el importe de la totalidad de tales expropiaciones por acuerdo del Pleno Municipal de 30 de mayo de 1972, siendo de aplicación el Texto Refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972 al estar incluida la obra en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo y, en consecuencia, considerándose urgente la ocupación con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Resultando: Que, conforme consta en los archivos de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia, para la ejecución de las obras referenciadas fue expropiada una parcela de terreno identificada con el número 119 del expediente, propiedad de don José Alcaraz Nicolás, de 77'50 m$^2$ de superficie, de naturaleza urbana y dedicada a vivienda y local de negocios (Farmacia), extendiéndose Acta de Ocupación de fecha 7 de agosto de 1973, celebrándose Convenio de Adquisición por mutuo acuerdo el mismo día y habiendo percibido el interesado el importe del depósito previo, indemnización por rápida ocupación y justiprecio.

Resultando: Que aunque es la Administración del Estado, persona jurídico pública expropiante, a quien corresponde de incoar, impulsar y resolver el procedimiento de reversión, en el presente expediente expropiatorio se da la particularidad de existir un previo acuerdo celebrado entre el Estado y el Municipio de Murcia por el que el importe de las expropiaciones es a cargo de dicho Ayuntamiento, por lo que éste pasa a ser interesado en el procedimiento de reversión en cuanto titular del derecho a ser reintegrado del importe de la misma y ello es causa de que por esta Demarcación se solicitara con fecha 14 de marzo de 1990 la emisión de informe por el órgano municipal competente respecto a las alegaciones oportunas en defensa de sus intereses y, en su caso, valoración del bien objeto del expediente de reversión; informe que remitió a esta Demarcación, teniendo registro de entrada de fecha 27 de junio de 1990, en el que no manifiesta oposición a la reversión, especificando destino urbanístico del terreno y valoración del mismo según tasación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia.

Considerando: Que en el presente supuesto se dan los requisitos exigidos por el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa para la reversión, así como en los artículos 63 a) y 64 de su Reglamento de desarrollo, por cuanto no se ha ejecutado en la parcela la obra que motivó su expropiación a pesar de haber transcurrido largo tiempo desde la misma, habiéndose observado por el interesado propietario con holgura los plazos de preaviso y ejercicio de su derecho a solicitar la reversión que el antes mencionado artículo 64 del Reglamento estipula en su párrafo segundo.

Considerando: Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 67 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la declaración de procedencia de la reversión ha de solicitarse del Gobernador Civil, autoridad a la que se encomienda la resolución de la petición en el párrafo 98 de la Ley de Expropiación dispone que en los expedientes relacionados con los servicios de Obras Públicas corresponda a los Ingenieros Jefes de los Servicios respectivos de las facultades que en la Ley se atribuyen con carácter general a los Gobernadores Civiles.

Vistas: La Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia ha resuelto:

1.°— Declarar a favor de don José Álvarez Nicolás la reversión de los 77'50 m$^2$ correspondientes a la parcela número 119 del expediente de expropiación incoado para la ejeucción de las obras "7-MU-254. CN-301 de Madrid a Cartagena, p.k. 387'925 al 392'535. Enlace Ronda Oeste", inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de los de Murcia, al tomo 754, folio 11, finca número 35.028, inscripción 6.ª y en el libro 4.ª, folio 244, finca número 332, inscripción 2.ª; que forma parte integrante de la parcela número 20 del polígono 320 del Catastro, cuyos linderos son: Levante, Carretera de Castilla; Norte, María del Carmen Fernández Guillén; Sur, José María Hernández; Poniente, Carmen Fernández.

2.°— Proceder a la valoración del predio conforme determina el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, según las especificaciones contenidas en el Capítulo III del Título II de dicha Ley, habida cuenta del informe-valoración remitido por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia como parte interesada en el procedimiento, acordándose en este mismo acto comunicar al solicitante el importe de dicha tasación a los efectos de intentar un mutuo acuerdo del cual, llegado el caso, se levantará la pertinente Acta y se procederá al reintegro al Ayuntamiento de Murcia de la cantidad acordada, dándose por finalizado este expediente.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente resolución por los interesados.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:

Número 11385

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura, doña Francisca Arce Gómez.

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1/88 de cognición, instados por el Procurador Sr. Fernández Herrera, en representación de la mercantil Rápida, S.A., contra don Gabriel Fernández Cutillas, representado por el Procurador Sr. Cantero.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de febrero de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1991 a las 12 en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta**

1ª.— Vivienda de tipo único en la 1ª planta alta del edificio en Archena, calle del Carmen, s/n., con una superficie construida de 136,94 metros cuadrados y útil de 106,09 metros cuadrados. Título de compra para la sociedad conyugal.

Inscrita en el tomo 710 general y 77 de Archena, folio 241, finca 9.340, inscripción 3ª. Valorada en 1.727.000 pesetas.

2ª.— Un trozo de tierra en blanco y con algunos árboles y riego de motor en el término de Archena, partido de la Anchosa y sitio de Cañada Blanca, de 32 áreas, 898 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Título de compra para la sociedad conyugal.

Inscrita en el tomo 543 general y 64 de Archena, folio 202, finca 7.865, inscripción 2ª. Valorada en 646.000 pesetas.

3ª.— La nuda propiedad de: una casa habitación en la villa de Archena, Plaza de España, número 10 Bis, de 96,64,10 metros cuadrados. Título de donación en estado de soltero.

Inscrita en el tomo 371 general y 45 de Archena, folio 143, finca 5.676, inscripción 1ª. Valorada en 2.426.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

---

Número 11418

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.396/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre desobediencia, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.396/89, por la supuesta de desobediencia, seguidos Comisaría de Policía, denunciado: Manuel García Tebas, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Manuel García Tebas, como autor responsable de la falta del artículo 570.2º del Código Penal a multa de 10.000 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de citación en legal forma a Manuel García Tebas, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

---

Número 11413

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas nº 2.861/88, de este Juzgado sobre daños en tráfico, contra Indalecio Moreno Sánchez, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así.

Providencia Juez Sr. Montalbán Avilés. Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 20 de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Indalecio Moreno Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia.— El Secretario.

Número 11053

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor María Pilar y María Isabel García López, seguido con el número 5/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor María Pilar y María Isabel García López en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª. doy fe.— María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación a doña Pilar López Castillo, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 10970

## DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso laboral, bajo el número 1.099/90, a instancias de Antonio Roca Vera, contra Almacenes Mediterráneo, S.A.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a Almacenes Mediterráneo, S.A.L., en ignorado paradero, para que el día 20 de noviembre de 1990 y hora de las 10'35 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Almacenes Mediterráneo, S.A.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— La Secretario.

---

Número 11045

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.276/90, instado por doña Mª Antonia Rogel Hernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, por medio del presente se cita a don José Rodríguez Rabadán, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 26 de noviembre a las 9'45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Rodríguez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 11118

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Alfonso Soler Orive, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decretos de la Alcaldía de Águilas fecha 12 de julio de 1990 sobre reposición de alumbrado público y pago de consumo de energía eléctrica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 974 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 10971

## DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso laboral, bajo el número 1.023/90, a instancias de Miguel Angel Campillo García, contra empresa Juan Antonio Palacios Tebal y F.G.S., en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a la empresa Juan Antonio Palacios Tebal, en ignorado paradero, para que el día 15 de noviembre de 1990 y hora de las 10'45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Juan Antonio Palacios Tebal, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— La Secretario.

Número 11056

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Moreno Dueñas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 3 de marzo de 1990 así como contra la denegación de 3-9-90 del recurso de reposición de 5-4-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 955 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 11032

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Secretaria que refrenda se sigue bajo el número 211/90, expediente de dominio a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de doña Isabel González-Conde Guirao, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Maravillas Guirao López, persona de quien procede la finca; don Juan de Maya Guillén, copropietario y titular registral; don José González-Conde Martínez, titular catastral, así como a los causahabientes de los mismos y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su Derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca urbana: Casa sita en la ciudad de Cehegín y su calle de Mesón Viejo, número 6, hoy 2, mide de superficie ciento diez metros y catorce centímetros. Consta de cuatro pisos y en ellos ocho habitaciones, incluida la bodega. Linda: izquierda entrando, herederos de Antonia Lucía Clemente Zafra; derecha, calle del Pilar; y espalda, casa de Juan Martínez Fernández. Inscrita al tomo 177, libro 49, folio 25, finca número 3.353, inscripciones 7.ª y 8.ª.

Dicha finca fue adquirida por doña Isabel González-Conde Guirao en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de Cehegín, don Antonio Artero García, el día 21 de agosto de 1985, al número 885 de su protocolo, en virtud de compra a doña Maravillas Guirao López.

Dado en Caravaca de la Cruz, a tres de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria.

---

Número 11057

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Julio Martí Borja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Inspector General de Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas de 1-2-90, dictada en el expediente ADS-8.649-SC, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria por causa de incompatibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 963 de 1990.

Dado en Murcia, a 17 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 11058

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Diego Sánchez Chico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Capitanía General de Valencia de 16-10-90 por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 961 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11060

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Pedro Sánchez Munuera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 5-6-90, y contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición presentado el 29-6-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 957 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 11059

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Valces Albistur, en nombre y representación de don Vicente Vidal Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrtivo contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia recaída en el expediente 30/944/88 por la que se desestima reclamación económica-administrativa contra fallo resolutorio de recurso de reposición interpuesto contra la Inspección Administrativa de Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia en expediente de contrabando 47/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 959 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 11061

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Zapata Munuera y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo denegando la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia la concesión de la subvención personal para la adquisición de vivienda de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 951 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 11062

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Francisco Delgado Pascual de Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto de la Alcaldía de San Javier por el que se practicaba liquidación por ocupación de 250 metros cuadrados para colocación de sombrillas, hamacas y catamaranes en La Manga del Mar Menor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 960 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11275

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 329-C/87, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra José Alacuart Martínez, Bienvenida González Sánchez y Francisco José Alacuart González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1991 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de febrero de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

1.— Local comercial nº 27, módulo 4, en planta baja, en el Centro Comercial Mangamar, La Manga del Mar Menor, diputación de Rincón de San Ginés, término de Cartagena, que tiene una superficie de 25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 274, folio 115, finca nº 23.254.

Valorada pericialmente en tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

2.— Local comercial nº 29, módulo 4, en planta baja, situado donde la finca anterior, que tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 274, folio 117, finca 23.256.

Valorada pericialmente en siete millones quinientas mil pesetas.

3.— Terraza Te-4, en planta baja, situada donde las fincas anteriores, que tiene una superficie de 45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, al libro 274, folio 125, finca 23.264.

Valorada pericialmente en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

4.— Terraza Te-5, en planta baja, situada donde las fincas anteriores, que tiene una superficie de 45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, al libro 274, folio 127, finca 23.266.

Valorada pericialmente en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a 25 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11370

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Josefa Orcajada Cánovas, contra Limpiezas Princesa, S.A., y otros, proceso 1.649/89, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de noviembre de 1990 y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Princesa, S.A., y otros, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a diez de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

---

Número 11371

## DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de proceso laboral, bajo el número 1.345/90, a instancias de Caridad López Herrero y otros, contra Mapder, S.A., y

otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a José Portero García, en ignorado paradero, para que el día 15 de noviembre de 1990 y hora de las 10,35 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a José Portero García, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.— Visto Bueno: el Magistrado Juez.

---

Número 11365

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

### Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil número 491/90, seguidos a instancias de don Julio Cuenca Barrio, contra Pinturas Galatex 10, S.A., don Eduardo Blanch Cid y la Cía. Unión Peninsular de Seguros, en reclamación de 607.102 pesetas, se ha acordado citar a Pinturas Galatex 10, S.A., y a don Eduardo Blanch Cid, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de noviembre a las 12 de su mañana, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., planta baja, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Galatex 10, S.A., y a don Eduardo Blanch Cid, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia número Siete.

Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 11360

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria número 1.170/90, instado por don Antonio Pinar Nieto, por medio del presente se cita a don Fredy Gross Guerrero para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 19 de noviembre a las 11 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre la adopción de sus hijos Juan Alfredo Gross Luperón y Ana Soila Gross Luperón, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Fredy Gross Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 11 de octubre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 11286

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de doña Soledad Aznar Ardois, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución desestimatoria por silencio administrativo negativo de la Confederación Hidrográfica del Segura, de la petición de nulidad de mutuo acuerdo de justiprecio de 21-4-88, y otros, recaídos en expediente C15-VII-1-1, parcela 6, del proyecto 07/87 acondicionamiento de la rambla El Albujón, primera fase, término municipal de Los Alcázares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 947 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

---

Número 11339

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de justicia gratuita nº 462/90, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancias de doña Isabel Vera Asensio, representada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, contra don Pedro Navarro Vivancos, el que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre a las 11 horas de su mañana, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario, José Larrosa Amante.

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11364

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de octubre de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de «Red de saneamiento en C.P. Asomada».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 27 de octubre de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

---

Número 11366

**PUERTO LUMBRERAS**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos (créditos extraordinarios), dentro del presupuesto ordinario, mediante transferencia y mayores ingresos, lo que se expone al público en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por espacio de 15 días hábiles para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, siendo éste el siguiente:

TRANSFERENCIA EFECTUADA:

**Cap.; art.; part.; denominación; tenía; baja; queda.**

1; 12; 126.1; incremento a cuenta del 5%; 2.080,581; 1.003,979; 1.076,602.

1; 19; 191.5; cuotas Munpal; 16.000; 2.944,264; 13.055,736.

2; 22; 221.2; alquileres BUP y FP; 2.225,676; 608,959; 1.616,717.

Suma la baja, 4.557,202.

POR MAYORES INGRESOS:

**Cap.; art.; conc.; denominación; pesetas.**

3; 32; 326.05; abastecimiento de agua; 88,000.

3; 32; 326.08; alcantarillado; 66,000.

2; 39; 392.01; recargo de prórroga y apremios; 580,208.

Suma, 734,208.

Créditos extraordinarios:

6; 61; 630; honorarios proyecto colectores aguas pluviales, primera fase; 640,498.

6; 61; 631; aportación municipal para construcción del Centro de Desarrollo Local; 4.650,912.

Total, 5.291,410.

En el supuesto que no se formule reclamación alguna contra el mismo durante su período de exposición, se considerará aprobado definitivamente y vuelto a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde.

---

Número 11372

**PUERTO LUMBRERAS**

EDICTO

Expuesto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 5 de octubre de 1990, expediente de créditos extraordinarios por espacio de 15 días sin reclamaciones, se vuelve a insertar de forma definitiva por ser preceptivo, por resumen de capítulos:

Transferencia:

Cap. 1; art. 11; con. 111.1; 2.366,652 pesetas.

Créditos extraordinarios:

Cap. 6; art. 61; con. 628-29; 2.366,652 peseta.

Puerto Lumbreras, 26 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11284

**MURCIA**

ANUNCIO

**Aprobación inicial de la cuenta provisional de liquidación conjunta del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia (Los Molinos del Río)**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, acordó aprobar inicialmente la cuenta provisional de liquidación conjunta del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia (Los Molinos del Río), lo que se somete a información pública en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 22 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

---

Número 11297

**MURCIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, expediente n.º 4/90 de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios por transferencia, dentro del Presupuesto vigente, que ha sido aprobado por el Pleno el día 25 del presente mes.

En el período de exposición, se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación; toda reclamación relativa a la operación de crédito habrá de entablarse contra el expediente de habilitación que la comprende.

Murcia, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 11256

## MURCIA

**Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Asesor Jurídico, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, vacante en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales con arreglo a las siguientes:**

BASES:

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Asesor Jurídico en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos correspondientes a Titulado Superior, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Titulado Superior.
Denominación: Asesor Jurídico.

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera. Participación en la convocatoria.**

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quien supere las pruebas será sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la empresa.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.°, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaría del Consejo la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Consejo, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Sociales, adoptará acuerdos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta. Tribunal.**

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponde al Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

Vocal 1: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue el Secretario-Delegado del Consejo.

Vocal 2: El Coordinador del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocal 3: El Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más característico por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

**Quinta. Pruebas.**

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.ª

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar oralmente, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, tres temas extraídos al azar; uno del temario general y dos del temario específico, del programa adjunto a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,08 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por la presentación de comunicaciones en Conferencias, Mesas Redondas, Jornadas, Encuentros, Congresos, etc., hasta un máximo de 3 puntos.

5. Por estar en posesión del Doctorado, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

7. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0,50 puntos.

8. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente competente, hasta 1 punto.

9. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

**Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO

Temario

Parte general:
**Derecho político y administrativo**

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. La Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. La Administración Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado.

Tema 11. El acto administrativo.

Tema 12. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 13. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 15. El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 16. Organización municipal. Competencias.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos, deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 19. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Tema 20. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Parte específica

Tema 1. Ineficacia y disolución del matrimonio: Nulidad matrimonial. Separación de hecho.

Tema 2. La separación judicial.

Tema 3. El divorcio.

Tema 4. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

Tema 5. La reforma del derecho relativo a la infancia y juventud en Europa: antecedentes.

Tema 6. Tuición de menores e incapacitados.

Tema 7. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de protección de menores. Competencias de otras Administraciones.

Tema 8. El anteproyecto provisional de la Ley del menor.

Tema 9. La adopción: nociones fundamentales, constitución, efectos, impugnación y extinción.

Tema 10. La filiación. Su determinación: presunciones legales de paternidad; el reconocimiento.

Tema 11. Acciones de filiación.

Tema 12. La patria potestad: antecedentes. Titularidad. Su ejercicio en la esfera personal.

Tema 13. Ejercicio de la patria potestad en la esfera patrimonial. Pérdida y extinción.

Tema 14. La deuda alimenticia entre parientes.

Tema 15. La incapacitación: causas, procedimiento y efectos.

Tema 16. Malos tratos a la mujer: recursos actuales existentes en España.

Tema 17. Aspectos legales relativos a la integración social del minusválido.

Tema 18. Funciones de un Asesor Jurídico en los Centros de Acogida de Mujeres Maltratadas y de Emergencias Sociales.

Tema 19. Funciones de un Asesor Jurídico en los Centros de la Mujer y de la Tercera Edad. Requisitos legales para la creación de dichos centros.

Tema 20. Funciones de un Asesor Jurídico en situaciones derivadas de la carencia de salud pública e higiene. Competencias locales en materia de sanidad.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—El Secretario Delegado.

Número 11443

## CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del avance de la Modificación número 24 del Plan General Municipal de Ordenación, tendente a la clasificación como Suelo Urbanizable No Programado para uso Residencial y Terciario, en la zona de Cala Reona, Cabo de Palos, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, quedan expuestos al público en la Sección de Urbanismo (oficina de Información Urbanística, tercera planta) los referidos trabajos, por el plazo de treinta días, al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 26 de octubre de 1990. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 11441

## CIEZA

ANUNCIO

Se hace pública la resolución provisional del concurso convocado por este Ayuntamiento para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en este Ayuntamiento.

**Código; puesto de trabajo; nombre.**

36; Inspector de tributos; don Juan Ayala Penalva.

172; Auxiliar de quintas y estadística; doña María del Carmen García Martínez.

135; Auxiliar del INFOEM; doña Isabel Morcillo Riquelme.

1.013.203; Agente de desarrollo; don José Antonio Lucas Julia.

Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones durante un plazo de 15 días naturales.

Cieza, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11445

**LORCA**

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior denominado Los Jopos, en la diputación de La Escucha, promovido por Antonio López y otros C.B., debiendo redactarse un texto refundido de dicho Peri para diligenciamiento de aprobación definitiva.

2.° Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando levantada la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial del P.E.R.I.

3.° Facultar al señor Alcalde para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los anteriores acuerdos podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo para la interposición, en su caso, del Recurso Contencioso Administrativo.

Lorca, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

---

Número 11447

**BLANCA**

EDICTO

Por don Juan Antonio Prieto Gil en representación de «Prieto Papel, Papelera del Segura, S.A.», ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de industria de fabricación de papel, con emplazamiento en carretera nacional 301, kilómetro 362, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 3 de octubre de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 11449

**BLANCA**

EDICTO

Por doña María Méndez Navarro, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en carretera Jumilla, kilómetro 3, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

---

Número 11310

**CALASPARRA**

EDICTO

Por don José García Ruiz se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de reparación de vehículos en general, con emplazamiento en calle La Banda, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 8 de octubre de 1990. El Alcalde.

---

Número 11295

**ÁGUILAS**

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos y créditos extraordinarios número 3/90 del Presupuesto del Ayuntamiento de 1990 y 1/90 del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles.

El expediente número 3/90 del Presupuesto del Ayuntamiento incluye dos operaciones de crédito:

A) Operación de crédito a corto plazo:
Importe: 5.000.000 de pesetas.
Plazo amortización: 6 meses (máximo).
Cuota anual: 5.400.000 pesetas.

Este préstamo está destinado a financiar gastos corrientes y estará liquidado antes del relevo de la Corporación actual.

B) Operación de crédito a largo plazo:
Importe: 49.785.000 pesetas.
Plazo amortización: 15 años (incluido uno de carencia).
Anualidad completa: 10.600.000 pesetas.

Este préstamo está destinado a financiar parte de los gastos de inversión incluidos en dicho expediente.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en cuyo plazo podrán los interesados presentar reclamaciones o sugerencias, así como examinarlos.

Águilas, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde.

---

Número 11312

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado Clínica de Especialidades Odontológicas, S.L., representada por don Daniel Toneiro Enrico, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a clínica dental, con emplazamiento en calle Gran Vía, número 25-3.° A, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 9 de octubre de 1989.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11337

## ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número 1 de Concesión de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal para 1990, haciendo constar que dicho expediente lleva un préstamo con el Banco de Crédito de España por un importe de 11.971.759 pesetas, para las obras de «Reparación de daños inundaciones 1989», con las características siguientes: tipo de interés, 7%; plazo de amortización, 6 anualidades con 2 de carencia.

Por lo que se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones, caso de no producirse éstas, dicha aprobación se entenderá definitiva; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Alhama de Murcia a 31 de octubre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

---

Número 11442

## MURCIA

### Servicio de Transporte Escolar

**1. Objeto:** La contratación mediante concierto directo del Servicio relativo al Transporte del Área de Educación durante el curso 1990/91, programas «Conoce tu Ciudad», «Rutas Ecológicas» y «Parque Infantil de Tráfico».

**2. Tipo de licitación:** El presupuesto para la prestación del Servicio a contratar se fija en la cantidad de 3.129.420 pesetas.

**3. Presentación de ofertas:** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**4. Apertura de plicas:** A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

**5. Pliego de condiciones:** Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**6. Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para el Servicio de Transporte del Área de Educación durante el curso 1990/91, programas «Conoce tu Ciudad», «Rutas Ecológicas» y «Parque Infantil de Tráfico», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de noviembre de 1990. El Teniente de Alcalde de Hacienda.

---

Número 11456

## ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar la oposición libre convocada por este Ayuntamiento de Águilas para cubrir en propiedad seis plazas de Guardia de la Policía Local, queda como sigue:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, titular, y don Cristóbal Casado López, suplente.

Vocales:

Don Francisco Lastres Alcázar, titular, y don Félix Belmonte Sagredo, suplente, como representantes del Profesorado Oficial.

Don Francisco J. Zamora Zaragoza, titular, y don Julián Andrade Plaza, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Eusebio Serna Muñoz, como Jefe del Servicio.

Don Ricardo Estévez Vargas, titular, y don José Quirantes Alonso, suplente, como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Juan Molina Sánchez-Fortún, titular, y don Antonio Pérez Román, suplente, como representante del sindicato más representativo.

Don Andrés Lledó Mula, titular, y don Juan Hernández Calvo, suplente, como representante de la Junta de Personal.

Don Felipe López García, titular, y doña María José García Fernández, suplente, como funcionario de carrera de la Administración, con categoría de Administrativos.

Secretario: Don Mariano Campos López, titular, y don Fernando Martínez Sánchez, suplente.

La lista definitiva de admitidos coincide con la publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 25 de septiembre de 1990.

Se comunica igualmente que el día 3 de diciembre de 1990, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se iniciarán las pruebas selectivas.

Los ejercicios de carácter no simultáneo comenzarán a partir de don Jorge Navarro Sánchez, número 39 de la lista de admitidos.

Águilas, 17 de octubre de 1990. El Alcalde.

---

Número 11440

## CIEZA

EDICTO

Habiéndose redactado los trabajos preliminares de los proyectos de Modificación del PGOU de Cieza «Edificaciones en SNUR» y «SG de Equipamiento en SNU, presa en la Rambla del Judío y del Cárcavo» y el Avance del PERI-3, se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Cieza a 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde.